

Ordinanza n° 020 / 85.- H. J. P.
Villa Paracito, 10 Abril, 1985

Justo:

La necesidad de que los locales de hospedaje, bares, restaurantes, etc., sean dotados de baños en condiciones de higiene y salubridad, y

Considerando:

Que es necesario el saneamiento en baño;

Que son los requisitos mínimos indispensables de higiene, con los que deben contar los establecimientos;

Que la afluencia de público a los mismos requiere necesariamente de instalaciones sanitarias apropiadas en buen estado de uso e higiene;

Que la población en tránsito ha reclamado reiteradamente a este municipio la implementación de dicho servicio sanitario;

En ello

La Junta de Fomento de Villa Paracito, en uso de sus facultades

Ordina

Artículo 1°: La regularización sanitaria consistirá en la implementación por parte de los establecimientos, en la construcción y/o reparación, y/o acondicionamiento de dos estructuras con instalaciones sanitarias adecuadas a ambos sexos.

Artículo 2°: Otórguese un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días para la re-



regulación sanitaria de los establecimientos
comerciales de hospedaje, servicios de bares,
restaurantes, etc. a partir de su notificación
Artículo 3º: Los planos correspondientes de cons-
trucción deberán ser presentados ante este
Municipio, para su aprobación: -

Artículo 4º: El propietario de los establecimien-
tos citados, que no cumpla con los requisitos
exigidos, se hará posible de los sanciones
correspondientes. -

Artículo 5º: La presente Ordenanza, será re-
fundada por el Secretario de Actos, Señor Abel
Alfaro Rodríguez. -

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente
publicarse. -

LUIS FERNANDO KUPACH
FTE. ITA. FTO. DE VILLA PAITO

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PAITO

EVA IRENE QUEIPO
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PAITO

RAUL ROBERTO SITNER
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PAITO

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PAITO

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PAITO

RICARDO MEYER
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PAITO

ABEL ALFARO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACTA 5